

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2013



No. 11-067956- -00006-0000

Fecha: 2013-05-29 15:42:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 11 – 067.956

TÍTULO: “DISPERSIONES QUE CONTIENEN AGENTES INHIBIDORES
DE LA HIDROXIFENILPIRUVATO DIOXIGENASA”

SOLICITANTE: BAYER CROPS SCIENCE AG.

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 421 del 22 de enero de 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG** dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 421 del 22 de enero de 2013.

1. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D486)

El Examinador Técnico manifiesta:

*“El uso de las reivindicaciones 8 y 10 no es patentable, de acuerdo con el Art
14.”*

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las Reivindicaciones 8 y 10 de acuerdo a
lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del
Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

REIVINDICACIONES

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 1 no es clara ni concisa porque:

- 1. Reclama una composición sin mencionar claramente cuáles son los inhibidores de la HPPD, ni los componentes B, C, D o E.*
- 2. Tampoco revela las cantidades o la proporciones entre los componentes A, B, C, D o E de dicha composición*
- 3. Se sugiere al solicitante caracterizar la composición mediante los ingredientes que la constituyen y las proporciones entre ellos en la misma.”*

“La reivindicacione 2 no es clara ni conscisa porque:

Reclama una composicion por sus proporciones pero no presenta el principio activo ni los demas componentes, no presenta cual el producto agroquimico, o los herbicidas, insecticidas, fugicidas, reguladores del crecimiento. Se sugiere hacer las correcciones pertinentes.”

El capitulo reivindicatorio carece de concision y claridad porque:

“1. Menciona en la reivindiacion principal y en la segunda que la composicion contiene una o más sustancias activas, uno o más aceites, una o más sustancias activas en superficie, y uno o más aditivos reológicos, por lo cual la materia que busca ser protegida no es clara ni concisa, pues no es posible entender claramente cuáles son las composiciones de interés.”

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

En la **nueva reivindicación 1** se han incluido las **antiguas reivindicaciones 3 y 4**, además se ha especificado que el componente F)

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

es isoxadifeno-etilo. Esta última especificación tiene base en la página 19, línea 12 de la descripción original de la invención.

El resto de las reivindicaciones se han reenumerado.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **6 reivindicaciones** en dos folios, donde la **nueva reivindicación 1 es clara**.

2. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (art.18 D 486)

El Examinador objeta el **Nivel Inventivo de la invención** para las reivindicaciones 1 – 7, 9 y 11, con los documentos **D1 (WO2008142391)** y **D2 (WO2006079079)** porque:

“Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la tecnica cercano a la invencion definida en la reivindicacion 1 porque divulgan una composicion agroquimica”.

“La diferencia entre la invencion, definida en la reivindicacion 1 y la composicion de D1 consiste en la presencia del componente D (oxalato de diamonio, hidrógeno fosfato de diamonio y dihidrógeno fosfato de amonio).”

“La diferencia entre la invencion, definida en la reivindicacion 1 y la composicion de D2 consiste en el componente A (una o más sustancias activas herbicidas del grupo de los inhibidores de la HPPD).”

“(…)”

“Sin embargo, la utilizacion adyuvantes como el fosfato de diamonio en las composiciones agroquimicas es divulgado en el documento D2, que se refiere a composiciones agroquimicas que incluyen adyuvantes agrícolas que pueden mejorar las propiedades fisicas de una formulacion agrícola y fertilizantes tales como la urea o el fosfato de diamonio, los cuales mejorar la eficiencia de las

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

formulaciones agroquímicas (Pág.1, líneas 18 a 24; Pág.6, líneas 9 a 12; Pág. 14, líneas 15 a 19, Pág. 16, líneas 25 a 30).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría adyuvantes como el fosfato de diamonio de D2 en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.”

“Las reivindicaciones dependientes 2 a 7, 9 y 11 no presentan características inventivas adicionales, por lo tanto no se pueden considerar inventivas.”

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

La presente solicitud de patente de nuestro poderdante se refiere a **dispersiones herbicidas** que comprenden:

- A) Un inhibidor de HPPD
- B) Un aceite vegetal o mineral
- C) Surfactante
- D) una sal de amonio y
- E) aditivo reológico

La dispersión de la invención muestra estabilidad química.

El documento **D1 (WO2008/142391)** describe dispersiones herbicidas que comprenden:

- A) Un inhibidor de HPPD
- B) Un aceite vegetal o mineral
- C) Surfactante
- D) aditivo reológico

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

En el documento **D1** también se describe que las dispersiones presentan una estabilidad química mejorada (pag 1, líneas 16-17). Por lo tanto, el documento **D1** es considerado como el estado de la técnica más cercano.

Las diferencias entre el documento **D1** y la solicitud de patente de invención de nuestro poderdante se encuentran en la **presencia de sales de amonio en la dispersión de la invención** que no están presentes en la composición descrita en el documento **D1**.

El efecto técnico asociado a la presencia de sales de amonio, presentes sólo en la composición de la invención y no en el documento **D1**, es mejorar la estabilidad en el almacenamiento de las dispersiones y reducir la descomposición de las sustancias activas. Este efecto se demuestra claramente en el test comparativo que se describe en la presente solicitud, mostrado en la Tabla 2 de la descripción. El problema técnico de interés es por lo tanto, cómo preparar una dispersión herbicida alternativa estable que contiene inhibidores de HPPD.

Por lo tanto la solicitud es inventiva respecto al documento **D1**.

Por otro lado, el documento **D2 (WO2006/079079)** también describe una dispersión herbicida que comprende:

- A) Un inhibidor de HPPD
- B) Un aceite vegetal o mineral
- C) Surfactante
- D) aditivo reológico

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

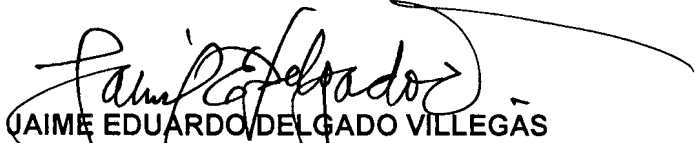
Sin embargo, el documento **D2** no se dirige a resolver el problema de la **estabilidad química** y por lo tanto, el documento **D2** no es un documento apropiado para determinar la actividad inventiva de la presente solicitud.

Además, con las **NUEVAS REIVINDICACIONES** se ha limitado el alcance de la invención, cumpliendo con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** con respecto a los documentos **D1** y **D2**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **seis (6) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 421 del 22 de enero de 2013.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“DISPERSIONES QUE CONTIENEN AGENTES INHIBIDORES DE LA HIDROXIFENILPIRUVATO DIOXIGENASA”** a nombre de la sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (6) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Dispersiones que contienen:
 - A) de 2 a 15 % de una o varias sustancias activas herbicidas tomadas del conjunto formado por los agentes inhibidores de la HPPD: benzobiciclón, isoxaflutol, mesotriona, pirasulfotol, pirazolinato, sulcotriona, tefuriltriona, tembotriona, topramezona o 3-({2-[(2-metoxietoxi)metil]-6-(trifluorometil)piridin-3-il}carbonil)-biciclo[3.2.1]octano-2,4-diona.
 - B) de 10 a 80 % de uno o varios aceites vegetales o minerales,
 - C) de 5 a 30 % de una o varias sustancias activas superficialmente,
 - D) de 4 a 45 % de oxalato de diamonio, hidrógenofosfato de diamonio o dihidrógenofosfato de amonio,
 - E) de 0,1 a 4 % de uno o varios aditivos reológicos,
 - F) de 1 a 10 % de isoxadifenilo-etilo,
 - G) de 0 a 5 % de agentes auxiliares de formulación tomados del conjunto formado por antiespumantes, inhibidores de la evaporación, sustancias odorantes, colorantes, agentes de protección contra las heladas y de conservación.
2. Dispersiones de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADAS PORQUE** contienen tembotriona como sustancia activa herbicida.
3. Dispersiones de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 hasta 2, **CARACTERIZADAS PORQUE** contienen dihidrógenofosfato de amonio como componente D).
4. Dispersiones de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 hasta 3, **CARACTERIZADAS PORQUE** contienen isoxadifeno-etilo como otra sustancia activa agroquímica.

- 
5. Agente herbicida líquido, obtenible por dilución de una dispersión de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 hasta 4.
 6. Procedimiento para la represión de una vegetación indeseada de plantas, en el que una cantidad eficaz de una dispersión de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 hasta 4 o de un agente herbicida de acuerdo con la reivindicación 5 se aplica sobre las plantas, las partes de plantas, la simiente o la superficie sobre la que crecen las plantas.